

Ayudas a la industria manufacturera para la realización de Planes de Sostenibilidad e Innovación

Objeto. Ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera. Esta convocatoria de ayudas se destina a los proyectos e inversiones descritas en la Orden ICT/789/2021 enmarcados en las siguientes líneas:

- Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

Conceptos financiables:

Instrumental y material inventariable

- Se financia la amortización de ese instrumental o material inventariable durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el 60 % del presupuesto financiable del proyecto primario
- El material fungible consumibles, etc para pruebas y/o prototipos no es financiable Solo es financiable la amortización de material inventariable

Costes de personal

- Costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados al proyecto

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto
- Gastos de prestación de servicios TIC
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos
- Adquisición de patentes

- Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.

Conceptos financiables:

Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

Edificación e instalaciones: Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo (hasta el 20% del presupuesto financiable).

Activos inmateriales: Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.

Colaboraciones externas: Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.



Beneficiarios. Empresas que desarrollen actividad industrial durante al menos un periodo de tres años.

Prioridades temáticas:

1. Economía circular y ecoinnovación
2. Descarbonización , eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes
3. Materiales y productos avanzados
4. Innovación en procesos de calidad y seguridad
5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3

Tipo de ayuda: Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de:

- Préstamo reembolsable (tipo de interés del 0% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia)
- Subvención: El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:
 - a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
 - b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
 - c) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - d) Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - e) Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.Adicionalmente, el importe máximo de subvención a percibir estará limitado a 4.000.000 de euros por grupo empresarial.
- Combinación de préstamo y subvención.

La financiación total a conceder será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.

Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día 10 de mayo hasta el 31 de mayo de 2022.

Más información:

- [Texto consolidado](#) Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera (incluye modificación de la Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo)
- Orden de 28 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022 (Archivo Adjunto)



- [Extracto de la Orden de 28 de abril de 2022](#), por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022
- Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas: [BDNS 623474](#)